



DECRETO N° 0259

NEUQUÉN, 01 MAR 2001

VISTO:

El Registro N° 0070/01 de la Dirección de Despacho - Secretaría General y de Gobierno-, originado en la Nota N° 207 C.S.D./00 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.;y

CONSIDERANDO:

Que en la nota mencionada se solicita el pago por insalubridad al agente Zúñiga Luis Rolando, en virtud de lo normado en el Artículo 63º) de la Ordenanza 3958 desde el 26 de febrero de 1996 al 13 de agosto de ese año, por cuanto en dicha fecha reemplazó en tareas de archivo al agente Catrifol y si bien en varias oportunidades realizó reclamos, no se entendió que se referían a la suplencia que cumplía en el archivo, acompañando fotocopias simples del Expediente SGC N° 6843-Z-96 -fs.2 a R26-;

Que en respuesta al Pase N° 271/00 de la Dirección General de Personal y Política Laboral, el Director de Coordinación Administrativa del Juzgado de Faltas N° 1 informa que de acuerdo a lo manifestado por el entonces prosecretario a fs. R4 y R12, correspondería hacer lugar al pago de las diferencias salariales pertinentes, contándose con el visto bueno de la titular de dicho juzgado;

Que a fs. R35 obra informe del Coordinador del área de Personal el cual, luego de un pormenorizado análisis de las actuaciones concluye que, atento que el Decreto N° 396/95 habilitaba al agente Catrifol -reemplazado por Zúñiga a su fallecimiento- a cobrar el beneficio solicitado, en función del principio igual tarea, igual remuneración, por extensión, debería accederse a lo solicitado;

Que mediante Pase N° 468/00, la Dirección General de Personal y Política Laboral, considerando que el reclamo referido a pago por insalubridad en el período que efectuó el reemplazo consignado es atendible, no así el relacionado con su tarea actual en el Tribunal Municipal de Faltas, que obra a fs. R20, remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine al respecto;

Que de fs. R40 a R135 obra legajo del agente Zúñiga y a fs.R137/R138; Dictamen N° 69/01 de la Asesoría Legal, el cual expresa que debe hacerse lugar al reclamo en forma parcial abonándose al agente Zúñiga el adicional por insalubridad contemplado en el Decreto 1522/96 desde el 26 de
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º

febrero al 13 de agosto de 1996 por cuanto en dicho período desarrolló tareas en reemplazo del agente Catriful en el mismo lugar que éste y, además, el Decreto mencionado incluye en la categoría de tareas insalubres las desarrolladas en el Subsuelo del Palacio Municipal;

Que en relación al reclamo referido a su tarea actual, la Dirección de Medicina Laboral informa que el lugar de trabajo del reclamante no se encuentra en malas condiciones ni está contemplado en el Decreto que determina las áreas insalubres, por lo cual no corresponde hacer lugar a lo solicitado en este aspecto;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) HACER LUGAR PARCIALMENTE al reclamo efectuado por el ----- agente **ZÚÑIGA LUIS ROLANDO, L.P. N° 765/0**, referido al pago del adicional por insalubridad contemplado en el Decreto N° 1522/96, durante el período comprendido entre el 26 de febrero de 1996 y el 13 de agosto del mismo año, en base a los considerandos expuestos en el presente.-

Artículo 2º) NO HACER LUGAR al reclamo efectuado por el agente **ZÚÑIGA ----- LUIS ROLANDO, L.P. N° 765/0**, referido al pago del adicional por insalubridad por no encontrarse su lugar de trabajo actual -Tribunal Municipal de Faltas- contemplado en el Decreto N° 1522/96; de acuerdo a lo expresado por el Dictamen N° 69/01 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a fin de proceder a la ----- notificación del presente y a la liquidación y pago de lo dispuesto en el Artículo 1º).-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro ----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.
ES COPIA

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO

